

ACTA N° 41-2019

FECHA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 41. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales del Presidente del TEG. Punto seis. Solicitud del Sindicato de Trabajadores del TEG (SITRATEG). Punto siete. Nombramiento y**

elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del TSE, Ministerio de la Defensa Nacional, Dirección Nacional de Medicamentos, y de la Alcaldía Municipal de Nejapa. Punto ocho. Sustitución de Comisionado de Ética propietario, de la Alcaldía Municipal de Arambala. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales en el acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N° 40-2019, de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.** **PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha tres del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DEL PRESIDENTE DEL TEG.** La Secretaria General informa que con fecha dos del corriente mes y año, recibió nota suscrita por el doctor José Néstor Castaneda Soto, Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, por medio de la cual solicita permiso con goce de sueldo para atender asuntos personales, los días viernes seis y lunes nueve de septiembre del presente año. *En este estado, el doctor José Néstor Castaneda Soto se retira de la sesión y se excusa*



de participar en la decisión de este punto de *acta*, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, art. 5 numeral 7) y art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales al doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, los días seis y nueve de septiembre del presente año.** Comuníquese este acuerdo al interesado, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor José Néstor Castaneda Soto, a las diez horas.*

PUNTO SEIS. SOLICITUD DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL TEG (SITRATEG). El señor Presidente informa que con fecha dos del corriente mes y año, recibió solicitud suscrita por la junta directiva provisional del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), por medio de la cual solicitan préstamo de instalaciones adecuadas institucionales para celebrar la primera Asamblea Extraordinaria del SITRATEG, con la finalidad de elegir a los organismos de dirección del sindicato, el día seis del presente mes y año, en horario de las 1:30 p.m. a las 16:00 p.m., además, solicitan la autorización de la asistencia a dicho evento a empleados del

Tribunal miembros del sindicato. Ello, de conformidad con el los arts. 29 letra j), 32 letra g), j), l) y m) y 87 No. 1 de la Ley del Servicio Civil. Adjuntan documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno, estiman conveniente autorizar la sala de capacitaciones para la celebración de la Asamblea Extraordinaria del SITRATEG, en la fecha y hora solicitados, para lo cual, se concede permiso para asistir a los empleados miembros del Sindicato. Agregan, que dicho evento no deberá entorpecer las laborales ordinarias del Tribunal y no será excusa para el cumplimiento de las metas individuales de trabajo de los asistentes, tal como lo relacionan los mismos solicitantes en su nota. Por otro lado, los miembros del Pleno estiman conveniente que en las solicitudes a futuro por parte del SITRATEG, sean canalizadas por medio de la jefa de Recursos Humanos. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Autorízase disponer de la sala de capacitaciones para llevar a cabo la celebración de la Asamblea Extraordinaria del SITRATEG, el día seis del presente mes y año, en horario de las 1:30 p.m. a las 16:00 p.m., además, se concede permiso para asistir a los empleados miembros del Sindicato y; **2°) Instrúyese a la Junta Directiva del SITRATEG, que canalice a través de la jefa de Recursos Humanos las peticiones a futuro sometidas a consideración del Pleno.** Comuníquese el presente acuerdo a los interesados y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares se retira de la sesión, a las diez horas y treinta minutos.* **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL TSE, MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA.** El señor Presidente





informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) nota de fecha veintisiete de agosto, acta número cuatrocientos once de fecha diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General del Tribunal Supremo Electoral (TSE), recibido con fecha dos de septiembre del presente año; ii) Acta de Escrutinio Final de Elección de Miembros Propietario y Suplente por Parte de los Servidores Públicos del Ministerio de la Defensa Nacional, ante la Comisión de Ética Gubernamental, de fecha dos de septiembre del presente año. Suscrita por el Director de la Dirección de Administración del Ministerio de Defensa y por el Observador de Proceso de Elección del Tribunal de Ética Gubernamental; (iii) Correo electrónico suscrito por la Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Medicamentos y; (iv) Acta de Escrutinio Final de Elección de Miembros Propietarios y Suplente por Parte de los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Nejapa, ante la Comisión de Ética Gubernamental, Departamento de San Salvador. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y por electos por los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir de diecisiete de julio de dos mil diecinueve, a los licenciados Mario Gilberto Morataya Sorto y Óscar Arturo Godoy Gonzales, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Tribunal Supremo Electoral, por parte de la autoridad; 2º) Tiénese por electas, por el período de tres años a partir del veintidós de agosto dos mil diecinueve, a las señoras Rosa**

Elena Campos Guardado y Roxana Patricia Navarro de Sandoval, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de la Defensa Nacional, por parte de los servidores públicos; 3°) **Nómbrese, a partir de día cuatro de septiembre, a la señora Claudia Margarita Díaz de Castillo, jefe de la Unidad Jurídica**, en sustitución del señor Herman Oswaldo Medina Peña , hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el ocho de enero de dos mil diecinueve; 4°) **Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del veintiséis de julio de dos mil diecinueve, al licenciado Felix Alfredo Medina Cerna, Gerente General, y a la licenciada Silvia Noemy Ayala de Diaz, Secretaria Municipal** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, por parte de la autoridad y; 5°) **Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la UDICA y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. SUSTITUCIÓN DE COMISIONADO DE ÉTICA PROPIETARIO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAMBALA.** El señor Presidente informa que con fecha dos de septiembre del presente año, recibió nota suscrita por la Secretaria de la Alcaldía Municipal de Arambala, departamento de Morazán, licenciada Suleyma Leticia Rodríguez, mediante la cual comunica que el señor José Rufino Díaz, Comisionado propietario de dicha municipalidad, ya no labora en dicha municipalidad, por lo cual, remiten nómina de los empleados para los efectos legales consiguientes. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y verifican que el número de empleados de dicha municipalidad es inferior a veinticinco, por lo cual continúan dentro



de la causal de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de acuerdo a lo establecido en el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y es procedente realizar un nuevo nombramiento en sustitución de la anterior. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Nómbrase, a partir de este día, al señor Edis Inocente Díaz de Gómez, jefe de Registro, Comisionado de la Ética propietario de la Alcaldía Municipal de Arambala departamento de Morazán, en sustitución del señor José Rufino Díaz, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el trece de febrero de dos mil veintiuno. **2°) Incorpórese el cambio aprobado en el Registro de Comisionados de Ética.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Karina Guadalupe Burgos, a las once horas y quince minutos. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Integración del Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro de septiembre del corriente año, recibió memorandos 41-UAIP-2019 y 8-2019, suscritos por el Oficial de Información del Tribunal y el Oficial de Gestión Documental y Archivo, respectivamente. El Oficial de Información remite para consideración del Pleno, dictamen jurídico sobre la disposición final de los expedientes copias administrados por la Unidad de Ética Legal. Concluye el Oficial de Información, que sí es viable la eliminación de los expedientes copias tramitados en el Tribunal, cuyo procedimiento está regulado en los arts. del 1 al 8 del Lineamiento 6 de Gestión Documental y Archivos, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), y por el art. 9 de la Política Institucional de Gestión Documental y

Archivos del TEG. Sin perjuicio, de la eliminación de la información que corresponda, se deberá valorar si esta forma parte del patrimonio público, así como, evitar incurrir en las infracciones muy graves que establecen los arts. 35 y 76 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Adjunta al memorando copia del lineamiento No. 6 emitido por el IAIP. Por su parte, el Oficial de Gestión Documental y Archivo expresa en su memorando, que mediante Acuerdo N.º 267-TEG-2017 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, los miembros del Pleno acordaron crear el Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental, facultado para realizar la eliminación de documentos elaborando un acta para dicho proceso. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno deciden integrar dicho Comité, para la disposición final de los expedientes copias administrados por la Unidad de Ética Legal, y convocar a sus miembros para definir los aspectos consiguientes en próxima sesión del Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Intégrese el Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental, para la disposición final de los expedientes copias administrados por la Unidad de Ética Legal, así:** licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, coordinador, licenciado julio José Ramírez, Técnico Jurídico, licenciada Wendy Virginia Mulato García, jefe de la Unidad de Ética Legal; además, designase al Auditor Interno como observador del proceso y; **2º) Convócase a los integrantes del citado Comité a la próxima sesión del Pleno,** para definir el procedimiento, metodología y programación de la disposición final de los expedientes copias administrados por la Unidad de Ética Legal, así también, al Auditor Interno. Comuníquese este acuerdo a los involucrados, para los efectos consiguientes. **9.2 Autorización de migración de información del**



TEG a plataforma del Portal Único del IAIP. En este estado, los miembros del Pleno reciben al licenciado Oscar Aguilar, representante del Proyecto de Pro Integridad Pública, de la Agencia de de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), al Oficial de información del TEG y a encargados del área de Tecnología del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), con el objetivo de discutir el tema de la migración de información del Portal de Transparencia y Seguimiento de Solicitudes de Información del TEG, al Portal Único del IAIP. Coinciden que el objetivo del proyecto es contar con una plataforma uniforme y un sitio web estándar, que respete los lineamientos establecidos por el IAIP y que a su vez sea una herramienta amigable para el usuario, y analizan los beneficios para el ciudadano, la institución y los desafíos institucionales que de ello implicaría. Sobre el particular, el Oficial de Información del Tribunal establece que los principales desafíos institucionales serían relativos a la migración de información registrada en el portal de transparencia del TEG, así como las solicitudes de gestión hacia la plataforma del IAIP, y el proceso de fiscalización por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública. Los técnicos de informática del IAIP, manifiestan que el monitoreo de cumplimiento sería un asunto interno de cada institución, y que para efectuar la migración de la información es necesario validar la información la cual deberá estar organizada y categorizada con base a los lineamientos de publicación de información, proponiendo iniciar con la información relativa al presente año y que a posteriori se incorpore la información de los años anteriores. El licenciado Oscar Aguilar ofrece el apoyo de USAID con recurso humano para la migración de la información. Los miembros del Pleno manifiestan su conformidad respecto a autorizar la migración de información del Portal de Transparencia y Seguimiento de Solicitudes de Información del TEG, al Portal Único del IAIP, a efecto de aunar en la percepción de

transparencia ante la ciudadanía sobre la gestión institucional, así también, para fomentar la búsqueda de información del Tribunal. Para tal efecto, los miembros del Pleno coinciden que se deberá definir un plan de trabajo, la metodología y programación por parte de los responsables del proyecto en referencia para su ejecución. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la migración de información del Portal de Transparencia y Seguimiento de Solicitudes de Información del TEG, al Portal Único del IAIP, a ser definido el plan de trabajo, metodología y programación por los responsables de su ejecución.** Comuníquese el presente acuerdo a los involucrados para los efectos correspondientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Reporte de resultados de consulta ciudadana.** El señor Presidente informa que con fecha dos del presente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, mediante el cual remite para consideración del Pleno, reporte del resultado de la consulta ciudadana realizado previo al evento de la rendición de cuentas institucional. Agrega en su memorando la jefe de la Unidad de Comunicaciones, que dicha consulta pública fue realizada por medio de las redes sociales institucionales de Facebook y Twitter, del 22 al 29 de agosto de 2019, cuyos resultados remite para ser tomados en cuenta durante el desarrollo del evento de la rendición de cuentas institucional. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibido el citado informe.

10.2 Informe de actualización del proyecto de Búsqueda en Línea de resoluciones. El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando referencia Ref. 017/TEG/UEL-CRNR/2019, suscrito por el Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones, mediante el cual remite informe actualizado del avance del proyecto de Búsqueda en Línea de resoluciones finales y de terminación



anormal emitidas por el TEG, para consideración del Pleno. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno dan por recibido el informe. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

[Handwritten signatures in black and blue ink]